



PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE GALLINERO (SORIA)

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES

La Concentración Parcelaria de la zona de Gallinero (Soria), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 268/2001, de 29 de Noviembre (B.O.C. y L. nº. 236 de 5 de Diciembre de 2001).

Por Orden AYG/1259/2005, de 26 de Septiembre (B.O.C. y L. nº 191 de 3 de octubre), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria de la zona de Gallinero.

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el día 23 de septiembre de 2003

Las Bases Provisionales fueron aprobadas con fecha 17 de Junio de 2008, sometiéndose a continuación a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron diversas alegaciones.

Por Orden AYG/1508/2006, de 22 de Septiembre (B.O.C y L. nº 189 de 22 de septiembre), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la asistencia técnica de las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de Gallinero.



Las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, fueron aprobadas por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural el 14 de mayo de 2009, siendo firmes el 10 de septiembre de 2015.

2. DELIMITACION DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la Zona será el del anejo de Gallinero (Soria), barrio del municipio de Almarza, definido por los siguientes límites:

NORTE:	Términos municipales de La Póveda (anejo de Barriomartin) y Vizmanos.
SUR:	Términos municipales de los anejos de Cubo de la Sierra y Segoviela, del municipio de Almarza.
ESTE:	Término municipal de Arévalo de la Sierra.
OESTE:	Términos municipales del núcleo de Almarza y de La Póveda (anejo de Barriomartín).

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

La zona a concentrar pertenece a la Comarca Agrícola de "Tierras Altas y Valle del Tera"; encontrándose situada en la parte Norte de la Provincia y a unos 26 Km de la capital; accediéndose desde esta generalmente por la N-111 dirección Logroño, hasta la localidad de Almarza; tomándose a continuación la SO-P-1004 que nos conduce finalmente a Gallinero.



La altitud del casco urbano es de aproximadamente 1190 m sobre el nivel del mar. En la zona sur del término municipal se desciende hasta una altitud de unos 1120 m y en la zona norte hay elevaciones que llegan a rondar los 1700 m de altitud.

Litológicamente, la mayoría de la zona está ocupada por argilitas y areniscas cuarcíticas.

La red Hidrográfica pertenece a la Cuenca hidrográfica del Duero, encontrándonos como arroyos más destacables, el Arroyo de La Covacha, el Arroyo de La Madrastra, el Arroyo de La Hoya, el Arroyo del Campo, el Arroyo de La Fuente de AOVEZO y el Arroyo Lavá.

Las explotaciones agropecuarias en Gallinero están basadas en la agricultura de secano y en el aprovechamiento "a diente" de los pastos, realizándose también algo de henificado en los años que viene mayor cantidad de forrajes y aunque el nivel de mecanización es elevado, se realiza con las limitaciones que imponen el estado actual de los caminos y las superficies reducidas de las parcelas actuales.

La cabaña ganadera para el municipio de Almarza viene a ser de:

Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Equinos
1045	1026	3	987	208

La zona presenta un Clima Mediterráneo templado fresco; con una pluviometría media anual de 695 mm que se reparten de media mensual de la siguiente forma:



Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
67	57	49	65	88	65	32	36	41	56	64	75	695mm

En cuanto a las temperaturas la media anual es de 9,1 °C, repartiéndose de media mensual de la siguiente forma:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
1,9°	2,4°	4,6°	6,2°	10,1°	14,6°	18,7°	18,6°	15°	9,6°	5,2°	2,6°	9,1°
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Demográficamente la evolución de la población de Gallinero, ha sido similar a la de tantos pueblos Sorianos, con un carácter regresivo:

Año	1877	1887	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960
Población de Hecho	421	397	412	423	368	407	357	358	271
Población de derecho	491	489	495	471	468	443	415	380	282
Hogares	139	128	123	125	116	102	87	91	75

Sin embargo la población del municipio de Almarza; presenta un carácter más estable:



Año	1981	1990	1995	2000	2001	2002	2005	2006	2007
Población	624	673	657	615	620	595	667	637	647

4. APORTACIONES Y DATOS DE LA ZONA

La zona de concentración a quedado reflejada en 10 polígonos representados a escala 1/2000.

La superficie total afectada es 2.872 Has ha aproximadamente, contando las zonas excluidas.

La Superficie ocupada por zonas urbanas y Bienes de Dominio Público, es de 1.257 Has, aproximadamente, por lo que la superficie a concentrar es de 1.615 Has.

Las exclusiones corresponden a distintas áreas que quedan exceptuadas por los motivos que se indican:

- Núcleo y áreas de suelo urbano, montes de utilidad pública y superficies no agrarias (carreteras, ríos y otros espacios de dominio público).
- Parcelas próximas al casco urbano, en algún caso con mejoras significativas, lo que junto a su ubicación, las otorga una mayor vocación urbana que rústica.



4-.1 Clasificación de tierras.

Para la clasificación del terreno se han establecido 18 clases de tierra más una clase de excluido:

- Once clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.
- Tres clases de praderas: XII ,XIII, XIV.
- Una clase de monte: XV.
- Una clase de linderos y majanos: XVI.
- Una clase de eriales: XVII.
- Una clase de pastizales: XIX

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.



<u>Clases de Labor</u>		<u>Clase de Monte</u>	
Clase	(Coeficiente)	Clase	(Coeficiente)
I.....	100	XV.....	31
II.....	95		
III.....	90	<u>Clase de Linderos</u>	
IV.....	85	Clase	(Coeficiente)
V.....	80	XVI.....	10
VI.....	65		
VII.....	60	<u>Clase de Erial</u>	
VIII.....	45	Clase	(Coeficiente)
IX.....	40	XVII.....	8
X.....	35		
XI.....	30	<u>Clase de Pastizal</u>	
		Clase	(Coeficiente)
<u>Clases de Praderas</u>		XIX.....	18
Clase	(Coeficiente)		
XII.....	83		
XIII.....	58		
XIV.....	28		

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:



En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera fase, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m².

Clase	Superficie (m ²)
I	33.034
II	26.046
III	184.522
IV	222.644
V	531.383
VI	1.755.570
VII	700.542
VIII	2.315.573
IX	167.803
X	2.365.880
XI	740.065
XII	186.483
XIII	1.957.001
XIV	2.217.743
XV	415.351



XVI	271.106
XVII	273.387
XIX	1.788.934

Las aportaciones de cada propietario han quedado reflejadas en el impreso NE-246 (Aportaciones reales de los propietarios según sus clases de bienes y tierras T-9).

Así mismo, se presenta como anejo a esta memoria el impreso NE-217 (AT-12) que se refiere a las aportaciones reales de los propietarios según cultivadores y clases de tierras

5.- DETERMINACION DE LOS NUEVOS LOTES Y RESUMEN DE LA CONCENTRACION

- Determinación de la superficie total a atribuir y aportaciones individuales.

A partir de los planos parcelarios se han confeccionado los diez polígonos que forman este Proyecto de Concentración Parcelaria.

Estos diez polígonos están individualmente delimitados por accidentes naturales o líneas permanentes del terreno como son caminos, arroyos, zonas excluidas, carreteras, etc...

En estos planos quedan reflejadas las líneas de masas, que son finalmente las que delimitan las parcelas, y que coinciden en su mayoría con accidentes topográficos (naturales o artificiales), que se pretende sean mantenidos de forma permanente en el terreno. La numeración de las masas es independiente para cada polígono.



Los caminos suprimidos y que por tanto pasan a formar parte de la superficie a distribuir, han sido clasificados de acuerdo a la calidad de la tierra circundante o con la clase de erial según el caso.

Cada una de las masas ha sido planimetrada y la superficie resultante reflejada en el impreso NE-261. Las superficies de las distintas clases de tierra de cada masa con las compensaciones correspondientes aparecen en el impreso NE-262

En el impreso NE-221 se presenta el resumen del NE-262 (T-18) con las superficies compensadas de cada clase, de forma que cada línea de este impreso está formada por las superficies de las clases de cada impreso NE-262

Como resumen del impreso NE-246 (T-9) se presentan las aportaciones reales de superficies por clases y valores obtenidas.

Clases	Superficie (ha-a-ca)	Coeficiente	Valor (Puntos.)
1º de labor (I)	33.034	100	3.303.400
2º de labor (II)	26.046	95	2.474.370
3º de labor (III)	184.522	90	16.606.980
4º de labor (IV)	222.644	85	18.924.740
5º de labor (V)	531.383	80	42.510.640
6º de labor (VI)	1.755.570	65	114.112.050
7º de labor (VII)	700.542	60	42.032.520
8º de labor (VIII)	2.315.573	45	104.200.785
9º de labor (IX)	167.803	40	6.712.120
10 de labor (X)	2.365.880	35	82.805.800
11º de labor (XI)	740.065	30	22.201.950
1º de Pradera (XII)	186.483	83	15.478.089
2º de Pradera (XIII)	1.957.001	58	113.506.058
3º de Pradera (XIV)	2.217.743	28	62.096.804



1º de Monte (XV)	415.351	31	12.875.881
1º de Linderos y Májanos (XVI)	271.106	10	2.711.060
1º de Eriales: (XVII)	273.387	8	2.187.096
1º de Pastizales (XIX)	1.788.934	18	32.200.812
TOTALES	16.153.067		696.941.155

Como resumen del impreso NE-221 (valor de las tierras incluidas T-18), que acompaña a esta memoria, la superficie y valor de las tierras a distribuir según clases es:

Clases	Superficie (ha-a-ca)	Coeficiente	Valor (Puntos.)
1º de labor (I)	29.449	100	2.944.900
2º de labor (II)	23.532	95	2.235.540
3º de labor (III)	178.145	90	16.033.050
4º de labor (IV)	207.815	85	17.664.275
5º de labor (V)	520.285	80	41.622.800
6º de labor (VI)	1.688.749	65	109.768.685
7º de labor (VII)	673.024	60	40.381.440
8º de labor (VIII)	2.291.498	45	103.117.410
9º de labor (IX)	143.115	40	5.724.600
10 de labor (X)	2.333.988	35	81.689.580
11º de labor (XI)	835.689	30	25.070.670
1º de Pradera (XII)	184.208	83	15.289.264
2º de Pradera (XIII)	1.930.122	58	111.947.076
3º de Pradera (XIV)	2.223.010	28	62.244.280
1º de Monte (XV)	410.531	31	12.726.461
1º de Linderos y Májanos (XVI)	303.575	10	3.035.750
1º de Eriales: (XVII)	276.115	8	2.208.920
1º de Pastizales (XIX)	1.692.365	18	30.462.570
TOTALES	15.945.215		684.167.271



A partir de los datos de las aportaciones y de las superficies a distribuir, se ha confeccionado el impreso NE-223 (cálculo del coeficiente de reducción y masa común T-19).

En función de las características de distribución de la propiedad y del terreno a concentrar, se ha previsto una nueva red de caminos y saneamiento, a la que habrá que añadir la red de sendas que elimine la totalidad de servidumbres de paso. Por este motivo se ha aplicado un coeficiente de reducción de **0,94**

El valor de la masa común es de **23.023.925** puntos.

La distribución de las tierras se ha hecho siguiendo las normas fundamentales de Concentración Parcelaria, adjudicando las nuevas fincas en función de las peticiones de los propietarios, la distancia al casco urbano y la clase de tierra aportada.

Se acompaña como anejo una relación de propietarios con el número de parcelas y superficie aportada, así como el número de fincas y superficie atribuida a cada propietario (NE-206 / T-6).

La relación de atribuciones por propietarios según el carácter de los bienes (NE-224 / T-24) se ha confeccionado a partir de los impresos NE-246 (T-9).

Los resultados obtenidos al efectuar la Concentración Parcelaria han sido los siguientes:

	Antes	Después
Nº total de parcelas.....	5.958.....	642



Nº total de propietarios	318.....	402
Superficie concentrada (Ha)	1613-34-38.....	1554-52-15
Nº medio de parcelas/propietario.....	18,7.....	1,59
Superficie media de la parcela	0-27-07 Ha.....	2-42-13 Ha
Número de lotes de la masa común.....		57
Número de lotes de rest. del med. natural.....		9
Superficie de la masa común.....		48-20-97 hac
Superficie de rest. del medio natural.....		4-73-79 hac

$$\text{Coeficiente de concentración} = \frac{5.958 - 642}{5.958 - 402} = 0,95$$

$$\text{Índice de reducción} = \frac{5958}{642} = 9,28$$

Soria, 13 de Enero de 2016

EL INGENIERO

Fdo.: Pablo Herrera Esteban

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: José Angel Hernandez Lacal